

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo de la señora Ginna Oliver. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 12 de enero de 2023.
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO 01-2023**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ROBERTO SANCHEZ
DEMANDADO: RAMIRO NEY REYES
ANDRES ANTONIO MATIZ
CARLOS A. ARIAS
RADICACIÓN: 760014003007-1989-06896-01

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por Ginna Oliver, quien manifiesta ser la viuda del demandado Ramiro Ney Reyes y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: Previo a reproducir los oficios de desembargo, se **REQUIERE** a la parte interesada, con el fin de que proceda a aportar el acta de matrimonio o documento alguno que certifique la calidad en la que actúa en el presente proceso, toda vez que indica ser la viuda del demandado Ramiro Ney Reyes sin aportar prueba alguna.

NOTIFÍQUESE,

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 13 DE ENERO DEL 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e5d7f33f57552b31116a3259bb0ea0cb7306b7caae0d2164fdd1a0bd4db40fe**

Documento generado en 12/01/2023 08:13:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>